

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicado No. 11001 31 03 050 2020 00326 00 Cd.6

Téngase por contestada dentro de la oportunidad pertinente el llamamiento en garantía realizado a Medica Magdalena SAS, quien formuló excepciones de mérito sobre las cuales guardó silencio la llamante.

NOTIFÍQUESE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ
(7)

JIDC

Firmado Por:

Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5fe0f2eb2606d2561235c45b6d33842d25c6006167197c20a39aea111f8fb995**

Documento generado en 24/05/2022 04:23:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>